CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 17:35:25
Recibo No. S000228733, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uQUUYJ4Y6N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : REPRESENTACIONES Y SERVICIOS JM S.A.S
Nit : 900487162-1
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 32774
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO LAS GAVIOTAS CRA 6 NRO. 12-17
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : jumalini2203@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5129225
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3176604990

Dirección para notificación judicial : BARRIO LAS GAVIOTAS CRA 6 NRO. 12-17
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : jumalini2203@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 21 de diciembre de 2011 de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011, con el No. 8186 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REPRESENTACIONES Y SERVICIOS JM S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 28 de enero de 2013 de la Reunion Extraordinario Junta Directiva de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2013, con el No. 8937 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades a) asistencia técnica en producción y comercialización de cultivos tropicales b) control de calidad a la fruta para que sea comercializada en los mercados locales, regionales, terminales o de exportación c) compra y venta de agroquímicos para los diferentes cultivos de la región d) diseño, formulación, asesoría consultoría y ejecución de proyectos económicos de alto contenido y efecto social, en zonasurbanas y rurales, a nivel nacional e internacional, e)asesorías a municipios en todo lo relacionado con la implementación de bancos de proyectos para inversión pública, f) elaboración de diagnósticos por planeación nacional, g) la

estructuración de organizaciones comunitarias y la asesoría total a las mismas en todos los niveles y funciones, h) 1- Diseño y montaje de programas de sistema de aporte logístico de proyectos de inversión, principalmente el diseño de montaje anotados, 2- Compra venta, elaboración, suministro y transporte de productos alimenticios, 1) desarrollo de investigaciones en laboratorios y campos, j) estudio y análisis de suelo, k) estudios de mercados, diseños de canales de producción industrializacion, comercialización, promoción y venta de toda clase de productos y bienes mercantiles, l) formulaciones de planes, programas y estrategias para invertir, fusionar empresas, constituir y estructurar cooperativas, asociaciones, comisarías, a nivel nacional e internacional, m) representar sociedades y empresas afines y similares, n) la distribucion, comercialización e industrialización de toda clase de bienes sujetos o no a registros, así como su importacion y exportacion, ñ) comercialización y representacion de toda clase de productos e implementos relacionados en el sector agropecuario, o) diseño y construcción de canales de riego y drenaje, p) la fumigación de bodegas, casas, edificios, lote y todo tipo de inmuebles. Q) el desarrollo de planes, programas y proyectos sociales y comunitarios para la promoción y prevención de la salud pública, comunicaciones y movilización social. R) la compra y venta de bienes muebles. S) establecimiento y mantenimiento de jardines y zonas verdes, t) diseño y ejecución de proyectos para telefonía rural y urbana, u) distribución y venta de equipo para riego, v) representación, distribución y venta de materiales eléctricos, x) compra, venta alquiler y pignoración de vehículos públicos y particulares, y)fu servicios nacionales yio importados directamente como representan multifamiliares, ejecutando obras de adecuación, demolición, cons pinturas, cielos rasos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección, administración y representación.- Durante el tiempo en que la sociedad cuente con un accionista, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley les confiere a los diversos órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidas las del representante legal. Gerente.- La compañía tendrá un (1) gerente. El gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directos de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados estarán subordinados a él. Funciones y facultades del gerente- Funciones y facultades del gerente.- El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: A) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la asamblea de accionistas. B) llevar a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. Nombrar y remover libremente a los empleados de su) llevar a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la

delegación de funciones que para tal efecto pueda hacerle la asamblea de accionistas. C) citar la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado la gestión en la empresa. Parágrafo:- Poderes. Como representante legal de la compañía en proceso legal y fuera de proceso, el gerente podrá ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter para la realización de los fines de la empresa, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El gerente queda investido de los poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en las que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, renovar mandatos y sustituciones. Paragrafo: El gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado, y bajo la condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 21 de diciembre de 2011 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011 con el No. 8186 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NILA ESTHER GONZALEZ VIDAL	C.C. No. 45.474.654

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 28 de enero de 2013 de la Reunion Extraordinario Junta Directiva	8937 del 14 de febrero de 2013 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: I5613
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: REPRESENTACIONES Y SERVICIOS JM
Matrícula No.: 39180
Fecha de Matrícula: 09 de junio de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BARRIO LAS GAVIOTAS CRA 6 NRO. 12-1
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $235.600.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 18/03/2026 - 17:35:25
Recibo No. S000228733, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uQUUYJ4Y6N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****